AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0205710**

Bogotá,21 de octubre de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	849 SBV
No. Radicado mercurio o Cóndor:	GOB-S-CR-2026-0203308
Fecha de Revisión:	20/10/2026
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE
Modalidad:	MÍNIMA CUANTIA
Tipo de contrato:	PRORROGA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL GEOPORTAL VERDE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL GEOVISOR AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
Plazo de ejecución:	24 días calendario
Valor presupuesto oficial:	SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (79.000.000)
Aportes departamento:	SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (79.000.000)
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	EL PROCESO ESTÁ INSCRITO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
No. CDP:	7100079666 del 03/03/2026
Valor CDP:	NOVENTA MILLONES DE PESOS
Fuente de Recursos:	INGRESO CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	2024/004250119 - MEJORAMIENTO EN LA GESTION DE LA INFORMACION Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
No. Concepto precontractual:	849 SBV
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Laura Manuela Aguirre Tellez

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

La Secretaría de Bienestar Verde requiere garantizar la culminación integral del desarrollo e implementación del Geoportal Verde y el fortalecimiento del Geovisor Ambiental, incluyendo las

GOB-S-CR-2026-0205710

actividades técnicas, pruebas de funcionamiento y accesibilidad, integración de herramientas, revisión de entregables, elaboración de manuales, transferencia de conocimiento y cierre técnico. Para ello, se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato SBV-MC-PS-192-2026 por veinticuatro (24) días calendario, hasta el 19 de noviembre de 2026, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de las metas institucionales asociadas a la gestión de la información y conocimiento ambiental del Departamento.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance comprende el desarrollo e implementación del Geoportal Verde y el fortalecimiento del Geovisor Ambiental de la Secretaría de Bienestar Verde, mediante la organización, depuración, estandarización y publicación de información geográfica; la optimización del Geovisor; la implementación e integración del Portal Verde, tableros, StoryMaps, aplicaciones, formularios Survey123 y herramientas Power BI; así como la realización de pruebas de funcionamiento y accesibilidad digital, elaboración de manuales técnicos y de usuario, transferencia de conocimiento al equipo SIG y la ejecución de los ajustes y actividades requeridas para el cierre técnico del proyecto.

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la secretaria de Bienestar Verde adjunto lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
D. ADICIONES, MODIFICACIONES O PRORROGAS			
Contrato Principal o link de publicación en SECOP.		No adjunta	
Justificación del Supervisor / interventor de la modificación que se pretende realizar en el formato establecido en ISOLUCION.	Adjunta		
Proyecto de modificación.	Adjunta		
Para el caso de adiciones, solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental) y certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			No aplica

OBSERVACIONES

1. No se allegó el contrato principal No. SBV-MC-PS-192-2026 ni el enlace de publicación en SECOP II. Se recomienda aportarlos para verificar las condiciones contractuales y la procedencia de la prórroga.
2. Se recomienda ampliar y fortalecer la justificación técnica de la prórroga, explicando de manera clara las circunstancias que afectaron la ejecución, las actividades que se encuentran pendientes y las razones por las cuales los veinticuatro (24) días adicionales resultan necesarios y suficientes para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, considerando que al 13 de octubre de 2026 se reporta un avance físico del 52,5 %.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda garantizar que la prórroga sea formalizada y perfeccionada antes del vencimiento del plazo contractual vigente, esto es, antes del 26 de octubre de 2026, teniendo en cuenta que una vez vencido el plazo de ejecución no resulta procedente prorrogarlo.
2. Se recomienda aclarar que la modificación corresponde exclusivamente a una prórroga del plazo y no implica adición presupuestal ni modificación del valor contractual, toda vez que el contrato tiene un valor de $79.000.000, mientras que en el oficio de radicación se relaciona un CDP por $90.000.000. puede generar confusión

GOB-S-CR-2026-0205710

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

GOB-S-CR-2026-0205710

Proyectó: LAURA MANUELA AGUIRRE TELLEZ/DIRECCION DE CONTRATACION

GOB-S-CR-2026-0205710